



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución

“Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 02/11/2016, en el que se aprobaban las Bases Generales de selección para la Bolsa de Contingencias para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de Operario/a del Plan de Contingencia Social, por el presente se procede a la modificación de algunos artículos; y en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas modificaciones, que quedan redactadas de la siguiente manera, y disponer su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares.

“BASES GENERALES DE SELECCIÓN PARA LA BOLSA DE CONTINGENCIAS

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1.e) Ser usuario/a de los Servicios Sociales Básicos o del Centro de la Mujer en el municipio de Manzanares, con una antigüedad mínima de un año. Del requisito de la antigüedad estarán exentas las víctimas de violencia de género, y aquellos otros casos que los propios Servicios Sociales o Centro de la Mujer mediante informe lo acrediten.

Causas de Exclusión:

2.4.d) Ser beneficiario/a de cualquier tipo de pensión, prestación o subsidio de sistema público o privado de aseguramiento o protección social.

TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Fotocopia del informe de la Vida Laboral actualizada.
- d) Fotocopia del Libro de Familia en el caso de cargas familiares.
- e) Certificado del organismo y/o Entidad Gestora que corresponda donde consten los días cotizados a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, 2.1. d) de las siguientes bases.
- f) Documento donde se acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- g) Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- h) Certificado de no cobrar pensión, prestación o subsidio.
- i) Currículum Vitae.
- j) Cualquier otro documento que pudiera ser requerido por la Mesa de Contingencias, como son los que acrediten gastos fijos de la unidad familiar en conceptos de pago de vivienda habitual (alquiler o préstamo hipotecario) y de pago de pensiones alimenticias.

CUARTA: PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTO DE SOLICITUDES.-

4.1.- La Mesa de Contingencias, en su caso, se reserva la potestad de solicitar informe a los Servicios Sociales o Centro de la Mujer durante el proceso de evaluación de las solicitudes presentadas.

4.6.- Los datos anteriormente declarados podrán ser comprobados por este Ayuntamiento a fin de poder verificar la exactitud de los mismos. Para ello los/las aspirantes autorizan a que el Ayuntamiento de Manzanares pueda comprobar datos tales como tipo de prestaciones, cuantía que perciben todos los miembros de la unidad familiar que estén en situación de desempleo, cualquier otro tipo de ingresos que perciba, otra información de la Oficina de Empleo, así como datos del Padrón Municipal y de Servicios Sociales.

QUINTA: ORGANO DE SELECCIÓN.-

5.3.- La Mesa de Contingencias se reunirá, al menos, una vez por trimestre, salvo que el listado de seleccionados se termine.

OCTAVA: JORNADA Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO.-

8.1.- Los contratos serán en todos los casos a jornada completa y la duración máxima de los mismos será de 30 días. Sólo, en casos excepcionales, y a propuesta de los Servicios Sociales o Centro de la Mujer, la Mesa podrá proponer a la alcaldía contrataciones de dos meses naturales.

8.3.- Aunque la categoría con la que se contrate es de Operario/a del Plan de Contingencia Social, la Mesa de Contingencias puede proponer al Alcalde-Presidente posibles destinos, tanto en áreas o departamentos como de funciones, de acuerdo al perfil laboral de los/las demandantes.

ANEXO I.

Criterios de Baremación para la contratación de Operarios del Plan de Contingencias del Ayuntamiento de Manzanares.

C) Informe Social (*)

De 0 a 3 puntos

(*) Solo se tendrá en cuenta si la Mesa lo estima oportuno y se baremará mediante la valoración y acreditación de la situación familiar, y de los riesgos potenciales de exclusión social, que realicen los Servicios Sociales del Ayto de Manzanares.

Manzanares, a 15 de febrero de 2017
El Alcalde;

